Contrato N° 21/2012

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Florida, representado para este acto por la Dra. Mercedes Carrillo, Directora General y el Lic. Mario Walter Sánchez, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LOS MAGNIFICOS S.R.L., domiciliada en Nazaret N° 474/Ayala Cantero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Teresa de la Cruz Garcete Armoa, con Cédula de Identidad N° 1.631.079, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 04/06/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 285, objeto del gasto 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de ochenta y ocho millones doscientos mil guaraníes (Gs.88.200.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 238 755.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2012, convocado por EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA SUB-UOC N° 42, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.L.C. N° 11/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es de 07 (siete) meses contado a partir de la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dra. Mercedes Carrillo
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

"LOS MAGNIFICOS S.R.L."
Nazaret 474 c/ Ayala Cantero
Teléfax: 553-737
Asunción - Paraguay

ITEM	CODIGO CATALOGO	CANT.	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL CON IVA
1	92121 504-001	7	EVENTO	MESES	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	El personal de guardia debe ser instruido y adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniformes y armas debidamente registradas y autorizadas por autoridades competentes, como también una red de radios que debe operar las 24 horas del día entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones. Con los siguientes turnos: Tres Puestos de Seguridad- DE LUNES A DOMINGOS DE 06:00 A 18:00 Hs.(DIURNO). TRES PUESTOS DE SEGURIDAD. DE LUNES A DOMINGOSDE 18:00 A 06:00 Hs.(NOCTURNO) Incluyendo los días feriados las 24 Hs. Total de Guardias 6(seis) **VER ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS.**	12.600.000	88.200.000.-
TOTAL								**88.200.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO- FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPORESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICIA NACIONAL"

A-Las personas asignadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia , bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido la mayoría de edad y hasta los 40 años de edad.
- Haber concluido el ciclo de enseñanza escolar Básica secundaria.
- Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
- Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Constar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales
- Contar con Certificado de Relaciones Humanas.

B- UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado(2 pantalones , 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, gorro, campera, botas, insignias etc.,, así como el respectivo carnet de Identificación)con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono), con nombre y apellido del personal contratado , fotografía , firma del titular, sus datos personales, número de cédula de identidad policial, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
- Cada guardia deberá portar en su turno con (cachiporra) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos.
- La empresa deberá proveer de arma de fuego debidamente registrada y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (esposas, silbatos, culatas, picana eléctrica).
- La Empresa contratada deberá instalar Caseta, para el reguardo de su Personal, en casos de frio y de lluvia.
- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, que debe operar las 24horas, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante y 2(dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.
- La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y las Comandancia de la Policía Nacional.

LOS MAGNIFICOS S.R.L. Nuevo Itch 474 c/ Ayala Cano Telefax: 553737 Asunción - Paraguay

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dra. [illegible]
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

C- REQUISITOS LEGALES

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.
- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Segur IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina de personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

B- **PRESTACION DE SERVICIO**

- El personal de seguridad debe estar instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, a su vez deberán contar con Bachillerato concluido.
- El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Pacientes Internados, Visitas de Personas a Pacientes, Pacientes, Pacientes Ambulatorios, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora,
  Control de Monitoreo y de Seguridad.
- Una vez adjudicada la empresa Proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar al término de una semana la Nómina y currículos del Personal que prestará el servicio en el LCSP a fin de que la Institución realice la revisión y entrevista personalizada de cada personal designado por la Empresa Contratista.
  Para la cotización del Servicio se deberá tener en cuenta:

GENERALIDADES

Las especificaciones Técnicas que se detallan, indican el tipo y características generales de los Servicios a prestar en la Institución.

El horario a cubrir es de 24 horas, personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, y con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia, Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignadas posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

a) CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente cronograma de trabajo y/o servicio dentro de la dependencia del Laboratorio Ce ntral de Salud Pública en un horario de 24 horas, los siete (7) días de la semana durante el periodo de contratación.

Cantidad de Personal de Seguridad	Horario	Turno	Total	Condición
Tres (3)	De 06:00 hs a 18:00 hs.	Día	Lunes a Domingos y Feriados	Fijo. No Rotativos
Tres (3)	De 18:00 hs a 06:00 hs.	Noche	Lunes a Domingos y Feriados	Fijo. No Rotativos
Total: seis (6) Personas de Seguridad				

PRIMER TURNO: 06:00 hs. A 18:00 hs.
Asignación de tres (3) personales de vigilancia para

- Cubrir la entrada principal de la institución y la entrada de porterías, dirigiendo el acceso Vehicular para el estacionamiento, Vigilando el área de estacionamiento, realizando la observación de entrada de vehículos, el control de personas particulares, el control de acceso de los que sean funcionarios así como transportes de la Institución. Además de cuidar el orden en el estacionamiento.
- Vigilar y Controlar el acceso a las salas de espera de los pacientes, realizar recorridos permanentes para salvaguardar el patrimonio de la institución, el cual dará aviso de cualquier situación de riesgo a las personas responsables, deberá hacer respetar las Normas de la Institución.
- Resguardar el patio, controlando la entrada y salida de vehículos, de personas particulares y de funcionarios, proteger y vigilar el patrimonio de la Institución, y sala de máquinas, Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la institución.
- Cubrir las aéreas de tomas de muestras, controlar acceso de pacientes ambulatorios y de funcionarios, y de apoyo en el área de estacionamiento de vehículos y patio (fondo de la Institución).

LOS MAGNIFICOS S.R.L.
Nazareth 474 c/ Ayala Cantero
Telefax: 553.737
Asunción - Paraguay

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dra. [illegible]
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

SEGUNDO TURNO: 18:00Hs. A 06:00 Hs.

Asignación de tres (3) personales de vigilancia para

- **Cubrir la entrada principal de la Institución, y la entrada de Urgencias dirigiendo el acceso** Vehicular para el estacionamiento, Vigilando el área estacionamiento, realizando la observación de entrada de vehículos, el control y restricción de personas particulares mediante camet de de identificación , el control de acceso de los que sean funcionarios, así como trasportes de la Institución. Además de cuidar el orden en el estacionamiento.
- Resguardar el patio, controlando la entrada y salida de vehículos, de personas particulares y de funcionarios, proteger y vigilar el patrimonio de la Institución, y sala de máquinas, Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.

1. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato.
Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o Bienes del Laboratorio Central.
LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

2. PERSONAL DE VIGILANCIA

a) Los personales contratados por el Contratista, deberán presentarse en el horario y puesto indicado por el Laboratorio Central, permanecer en los servicios debidamente equipados y uniformados , con sus respectivas armas de fuego, conforme a los dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones vigentes,
b) El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza en el mismo, bastando para ello un pedido escrito por las Autoridades Institucionales del Laboratorio Central.
c) La Contratista deberá contar con un grupo de apoyo y/o reacción para actuar de forma inmediata en caso de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Institución. Además deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Policías de Tránsito, cuando la necesidad lo requiera.
d) Deberán estar entrenados para evacuación en casos de incendios, emergencias y desastres.

3. PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

a) Instruido, adiestrado y capacitado en las áreas de Relaciones Humanas enmarcados en las Reglas de convivencia entre usuarios, funcionarios y compañeros (El Personal de Seguridad debe contar con Certificado de Capacitación en dicha área)
b) El Personal debe estar adiestrado para el manejo de pacientes y acompañantes en las áreas de toma de muestras y ambulatorios.
c) El personal debe manejar con claridad los idiomas guaraní y español.
d) La empresa debe contar con las Normas existentes en la Institución que pueden ser retiradas del Departamento de Bioseguridad del Laboratorio Central.
e) El Personal de Seguridad y Vigilancia debe manejar valores humanos como ser respeto, paciencia, amabilidad, cortesía y otros.

4. EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE LOS PUESTOS Y LAS RECORRIDAS

a) El vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia deberá poseer un equipo de radio, comunicación manual tipo walkie talkie, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrados por el contratista a su cargo y costa.
b) Cada vigilante en servicio deberá estar uniformado, portar un revolver calibre 38 y/o escopeta calibre 12, en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios para la recarga, Además de cachiporra, linterna, silbato y picana eléctrica, suministrados por el contratista a su cargo y costa.
c) Todos los equipos, armamentos, uniformes y accesorios mencionados, más todos aquellos que fueren necesarios para brindar un servicio óptimo, correrán por cuenta de la Contratista.
d) Las Empresas deben otorgar a los Guardias el Carnet de Identificación personal de la Empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, números de cedula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director, Con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.

5. DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR

Los trabajos del personal de seguridad privada consistirán en los siguientes:

a) Control de entrada y salida de personas con sistema de identificación, a los predios afectados por el servicio de seguridad y vigilancia, según el régimen que establezca el Laboratorio Central.
b) Realizar recorrida periódicas y acuden las veces que sean necesarias ante los requerimientos de las diversas dependencias o las Autoridades Institucionales del Laboratorio Central.
c) Verificar durante el recorrido que todos los Departamento y Servicios de la Institución se encuentren cerrados y protegidas contra riesgos o probabilidades de accidentes, hurtos, robos, siniestros, sabotajes.

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Dra. Mercedes [illegible]
Directora General

d) **Registrar en un cuaderno o libro habilitado para el efecto todos los novedades, sugerencias, movimientos, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado** por el Contratista al Encargado del LCSP, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto. Registrar en el cuaderno la salida de bienes, previa autorización escrita de autoridad o funcionario competente, y comunicar de ello periódicamente al Encargado del LCSP. El Cuaderno o libro será proveído por la Contratista.

e) Informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad designado por el LCSP, o a la Dirección Administrativa, de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad y vigilancia, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.

f) Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas y así como el ingreso de personas en estado de ebriedad, y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.

g) Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas en que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente. No permitir la salida de objetos, instrumentales, Materiales, equipos, alimentos y todo objeto o bien, de las instalaciones de la Institución sin autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.

h) Podrá interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución, debiendo comunicar estos actos inmediatamente al encargado de la dependencia afectada y consecuentemente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, en caso necesario.

i) Evitar en forma absoluta la entrada a las instalaciones de la Institución, a toda persona que se dedique a la venta informal de alimentos, bebidas, vestimentas y limosneros, así también prohibir en toda su forma la exhibición o venta de mercaderías o alimentos dentro de las instalaciones de la Institución, salvo autorización escrita, eventualmente, por autoridades del LCSP.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aún así y en todos los casos, es personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de los Responsables del Laboratorio Central, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

El Laboratorio Central se reserva el derecho, en la etapa de evaluación de las ofertas, de verificar in situ, los datos proporcionados por lo Oferentes, en cuanto a los equipamientos que posee y la estructura edilicia.

6. **REGISTRO DE ASISTENCIA:** en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la Institución a través del sistema de marcación en el reloj marcador biométrico establecido por el Laboratorio Central.
En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos al LCSP, el supervisor comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el remplazo necesario en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Si la empresa no enviara para remplazo, pasa do este tiempo se dará por no cubierto el servicio y se aplicarán penas pecuniarias establecidas por la Institución.

7. **PENAS PECUNIARIAS SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:**
En cuanto al control de asistencia del personal de Seguridad y Vigilancia: mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no remplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación dela Dirección Administrativa para autorizar a proceder a aplicar una multa de 1(un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa adjudicada, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de vigilancia prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

1. **Plan de Entregas (Servicios)**

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios.
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LCSP, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	7	Meses	Laboratorio Central de Salud Pública	Desde la Firma de Contrato hasta 7 meses.

2. **Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:
- El Supervisor deberá pasa semanalmente para la inspección de los trabajos realizados por los guardias de seguridad.
- El mismo deberá de coordinar con las tareas solicitadas por la CONTRATANTE.

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta corriente Guaraníes N° 16-552060-04 en el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El **Contrato tendrá una duración de 07 (SIETE) meses contado a partir de la firma del contrato.-**

7.2 Plan de Entrega
El plazo Máximo para le entrega de los Servicios Adjudicados será de 10 días hábiles a la recepción y firma de la Orden de Servicio por parte del proveedor y acorde a cronograma establecido. Se deberá entregar el 100% de los Servicios Adjudicados.

7.3 LUGAR DE ENTREGA:
Las Entrega de los servicios adjudicados se realizaran en las instalaciones de la Institución, en el Laboratorio Central de Salud Pública en coordinación con la Dirección Administrativa.
La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de JUNIO. de 2.012

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DRA. MERCEDES CARRILLO, DIRECTORA GENERAL y LIC. MARIO WALTER SANCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. M.S.P. y B.S.

Dra. Mercedes Carrillo
Directora General
L.C.S.P. y B.S.

Firmado por LA SEÑORA TERESA DE LA CRUZ ARCETE ARMOA, Propietaria (CONTRATISTA)

LOS MAGNIFICOS S.R.L."
Nazareth 474 c/ Ayala Cantero
Telefax: 553.737